



POLÍTICA DE
RESPETO A LOS
DERECHOS HUMANOS

S **solunion**
SOMOS IMPULSO

POLÍTICA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS



Todos los derechos son reservados, incluyendo los de duplicación, reproducción, uso o acceso al contenido de esta documentación, o cualquier parte de la misma. Ninguna parte de este documento puede ser transferida a terceros, ser procesada, reproducida, distribuida o utilizada para su publicación sin el permiso escrito de Solunion.

Í N D I C E



1

OBJETO



2

ÁMBITO DE
APLICACIÓN



3

PRINCIPIOS
BÁSICOS DE
ACTUACIÓN



4

COMPROMISOS
DE SOLUCIÓN

Í N D I C E



5

COMPROMISOS
ESPECÍFICOS PARA
LOS DISTINTOS
GRUPOS DE
INTERÉS DE
SOLUCIÓN



6

ÓRGANOS
COMPETENTES DE
APROBACIÓN Y
SEGUIMIENTO



7

MECANISMOS DE
RECLAMACIÓN



8

MECANISMOS DE
REPARACIÓN



1.

OBJETO

En el ejercicio de sus responsabilidades, y consciente de que **el respeto a los derechos humanos es una parte fundamental sobre la que se asienta el propósito y los valores del Grupo Solunion** y un aspecto indisolublemente ligado a la Agenda 2030 de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, el Consejo de Administración aprueba esta Política de Respeto a los Derechos Humanos que ha sido elaborada teniendo en cuenta los estándares internacionales más exigentes.

La Política de Respeto a los Derechos Humanos concreta y desarrolla **el compromiso de Solunion con los derechos humanos** con el objeto de que los mismos sean respetados escrupulosamente en el seno de su organización, y se complementa con el Código Ético y de Conducta de Solunion y el resto de las Políticas de Solunion.



2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

En Solunion desarrollamos nuestra actividad como compañía socialmente responsable, construyendo relaciones basadas en la calidad y la confianza, transparentes, estables y equitativas en los ámbitos ambiental, social, laboral y de gobernanza y siempre en colaboración con nuestro entorno. Como colaboradores, nos comprometemos con nuestros Grupos de Interés a participar activamente en el avance económico y social de todos los países en los que operamos y entendemos este compromiso como la herramienta para articular nuestra contribución a la consecución de un mundo mejor.

Esta Política se aplica en todas las sociedades que integran el Grupo Solunion y a todas las personas trabajadoras de Solunion, así como a quienes ocupen puestos de dirección o pertenezcan a los órganos de Administración de las sociedades del Grupo y a quienes, por mantener una relación de colaboración estrecha o permanente con Solunion, se adhieran o queden sometidos al cumplimiento de los principios recogidos en la presente Política como consecuencia de la naturaleza o finalidad de sus actividades.

Adicionalmente, Solunion procurará que los proveedores, contratistas y terceras personas que mantengan relaciones profesionales con Solunion conozcan y respeten los principios regulados en esta Política.



3.

PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

El **compromiso de Solunion con el respeto a los derechos humanos** se inspira en las siguientes declaraciones y estándares internacionales:

La **Carta Internacional de Derechos Humanos** de las Naciones Unidas.



Los **10 Principios del Pacto Mundial** de las Naciones Unidas.



Los **Principios para el Empoderamiento de las Mujeres**.



Los **Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos** de Naciones Unidas (PRNU).



Las **Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)** para Empresas Multinacionales sobre la Conducta Empresarial Responsable.



3 PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Convención de los Derechos del Niño.



Los Principios para la Sostenibilidad del Seguro (PSI).



Criterios Interamericanos Fundamentales en materia de Empresas y Derechos Humanos.



El Marco Inclusivo (MI) sobre BEPS de la OCDE y el G-2.



Principios de Conducta de Naciones Unidas para hacer frente a la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales (LGTBI) en el ámbito empresarial.



Los principios y derechos establecidos en los principales convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), tales como la Declaración de la OIT de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, la Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social, etc.



Los Principios de Inversión Responsable (PRI) de Naciones Unidas.



Los Planes de acción nacionales sobre empresas y Derechos Humanos.

Además, **el respeto a los derechos humanos está presente en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, con la que Solunion se ha comprometido públicamente**, que se basa en la prosperidad, el planeta y las personas como ejes imprescindibles para el desarrollo sostenible.

Con base en lo anterior, Solunion asume el compromiso de guiar su actuación sobre la base de los siguientes principios:



Rechazar prácticas discriminatorias o que menoscaben la dignidad de las personas por razón de su edad, género, estado civil, nacionalidad, religión, discapacidad, raza o etnia, o cualquier otra circunstancia personal.



Rechazar el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio.



Respetar la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva.



Implantar procedimientos de supervisión y control que permitan identificar, con la debida diligencia, posibles situaciones de riesgo de vulneración de los derechos humanos, y establecer mecanismos para prevenir y mitigar dichos riesgos y, en su caso, reparar los impactos negativos que se hayan podido materializar.

Para la consecución de los objetivos y compromisos señalados, **el Grupo asume y promueve los siguientes principios básicos de actuación** que deben presidir su actuación en todos los ámbitos:

Disponer de un sistema de diligencia debida que identifique los potenciales impactos que las operaciones y actividades realizadas por el Grupo, directamente o a través de un tercero, pueden generar a los derechos humanos.



Identificar los Grupos de Interés conforme a los estándares de sostenibilidad medioambiental y social.



Desarrollar mecanismos de prevención y mitigación de los impactos que se identifiquen, priorizando aquellos que por su gravedad requieran una atención inmediata.



Desarrollar mecanismos de reparación (o de contribución a la reparación) de las consecuencias negativas que, en su caso, la actividad de las empresas del Grupo haya provocado o contribuido a provocar.



Evaluar periódicamente la eficacia del sistema de diligencia debida mediante indicadores de seguimiento, con especial foco en aquellos centros de actividad en los que pudiera existir mayor riesgo de conculcación de los derechos humanos. Esta evaluación se apoyará en los sistemas de control interno del Grupo.



Comunicar el resultado de la evaluación de la eficacia del sistema de diligencia debida en la información pública anual, disponible en la página web corporativa.

Disponer de mecanismos de denuncia y reclamación, con suficientes garantías y con procedimientos adecuados de resolución, para atender los potenciales casos de conculcación de los derechos humanos. Estos mecanismos deberán ser suficientemente comunicados, tanto a los profesionales del Grupo como a las personas y organizaciones ajenas al Grupo. A estos efectos, se definirán procedimientos de reporte interno adecuados sobre los asuntos comunicados, con el objetivo de hacer posible la evaluación de los sistemas de debida diligencia.



Promover una cultura de respeto de los derechos humanos y acciones destinadas a la sensibilización de los profesionales en esta materia en todas las sociedades del Grupo.

Adoptar a la mayor brevedad posible las medidas que procedan en caso de detectar una conculcación de los derechos humanos en las instalaciones del Grupo o en las de sus proveedores, e informar de ello a las autoridades competentes para que emprendan las acciones oportunas cuando dicha conculcación pueda ser constitutiva de una infracción administrativa, penal o de cualquier otra índole.



4.

COMPROMISOS DE SOLUNION

Asumimos los siguientes compromisos:

- 4.1** | INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRA ACTIVIDAD PRINCIPAL
- 4.2** | RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS COMO EMPLEADOR
- 4.3** | RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRAS OPERACIONES
- 4.4** | FOMENTAR LOS DERECHOS HUMANOS COMO CIUDADANO CORPORATIVO
- 4.5** | MECANISMOS DE RECLAMACIÓN

4.1 | INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRA ACTIVIDAD PRINCIPAL

Como aseguradora e inversora corporativa, **nuestro proceso de diligencia debida en materia de derechos humanos forma parte de nuestro enfoque general de criterios ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza)**, que está integrado en nuestro sistema de gestión de riesgos. Utilizamos una combinación de enfoques sectoriales y nacionales para identificar los riesgos en materia de derechos humanos.

Nuestras trece directrices ASG para sectores empresariales sensibles incluyen una directriz sectorial específica sobre derechos humanos para garantizar que los aspectos de derechos humanos se comprueban como parte de la evaluación general de riesgos para los seguros y las inversiones en clases de activos no cotizados. También mantenemos una lista de vigilancia para los países sensibles en los que pueden producirse violaciones sistemáticas de los derechos humanos. Aplicamos una directriz general de derechos humanos para todos los negocios en esos países.



4.2 RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS COMO EMPLEADOR

Como empleador, aplicamos la Declaración Universal de los Derechos Humanos en todas nuestras operaciones mundiales. **Hemos integrado los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas en nuestro Código Ético y de Conducta.** También respetamos las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Respaldamos la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los Derechos y Principios Fundamentales en el Trabajo, incluida la declaración de la OIT sobre la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.

4.3 RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRAS OPERACIONES

La **diligencia debida en materia de derechos humanos en nuestras operaciones** también forma parte de nuestro proceso de referencia y evaluación en materia ASG.

Hacemos extensivo nuestro compromiso con las normas internacionales de derechos humanos a los trabajadores de nuestros proveedores y a los participantes en nuestra cadena de suministro.

4.4 FOMENTAR LOS DERECHOS HUMANOS COMO CIUDADANO CORPORATIVO

A través de nuestro enfoque en la inclusión social, **apoyamos proyectos e iniciativas que fomentan los derechos humanos en todo el mundo**. Nuestro desempeño en acción social y voluntariado tiene como objetivo ayudar a abordar los retos sociales para salvaguardar el futuro de las próximas generaciones.

4.5 MECANISMOS DE RECLAMACIÓN

Ponemos a disposición de nuestras partes interesadas o Grupos de Interés mecanismos de comunicación en caso de que haya evidencias de que Solunion no haya cumplido con su **responsabilidad de evitar cualquier daño a los derechos humanos** o de que esté implicada en una violación de los mismos.



5. COMPROMISOS ESPECÍFICOS PARA LOS DISTINTOS GRUPOS DE INTERÉS DE SOLUNION

En cuanto a la relación de los Grupos de Interés de Solunion con los derechos humanos, se han de tener en cuenta los aspectos que se detallan a continuación. En todo caso, **se respetará la confidencialidad y el derecho a la privacidad**, en los términos legalmente establecidos, además del compromiso del uso correcto de los datos y la información que proporcionan todos los Grupos de Interés.

■ ACCIONISTAS

Transparencia en las comunicaciones para que dispongan de toda la información relevante en materia de derechos humanos que facilite la toma de decisiones.

■ CLIENTES

Solunion se compromete a **evitar cualquier discriminación injustificada** en los destinatarios de su oferta de productos, respetando en todo momento la privacidad de sus datos y su intimidad.

SOLUNIONERS

Solunion dispone de un conjunto de **políticas y normativa interna que velan por garantizar los derechos de las personas** que trabajan en la misma. Por ello respeta y promueve internamente la observancia de los siguientes derechos:

El derecho a la **libertad sindical, de asociación y negociación colectiva de los Solunioners**, así como el papel y las responsabilidades que competen a la representación de los trabajadores de acuerdo con la normativa de cada país.

El derecho a tener un **entorno de trabajo seguro y saludable**.

El derecho a tener un **ambiente laboral favorable al respeto a los derechos y la dignidad de las personas y libre de acoso**, garantizando que si se produjeran conductas de esta índole se dispone de los procedimientos adecuados para denunciarlo, tratarlo y corregirlo con total confidencialidad y diligencia, así como con la debida consideración y prontitud.



El derecho a la **privacidad de datos y a la intimidad**.

El derecho a tener unas **condiciones de trabajo dignas, con remuneraciones adecuadas e igualdad de trato**, evitando que se trate a las personas de manera discriminatoria debido a características que no estén relacionadas con su mérito o los requisitos inherentes al trabajo.

■ SOLUNIONERS

Solunion velará porque las personas trabajadoras, dentro de su ámbito de actuación y responsabilidad, **respeten los derechos humanos y contribuyan al cumplimiento del compromiso adquirido por Solunion a través de esta Política**. A tal efecto, Solunion ofrecerá a sus empleados formación en esta materia.

Los profesionales de Solunion deberán mostrar un estricto **respeto a los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional en el desarrollo de su actividad en todos los países en los que opera** y, en particular, velarán por el cumplimiento de esta Política y del marco normativo de derechos humanos del Grupo. Se espera de todos los Solunioners que actúen como una primera línea de defensa de los derechos humanos, informando sobre cualquier posible impacto a estos o sobre cualquier incumplimiento de las políticas corporativas del Grupo.

■ PROVEEDORES

Solunion fomentará que los proveedores con los que interactúe muestren igualmente un estricto respeto a los derechos humanos reconocidos en la legislación internacional y nacional de cada uno de los países en los que operen.

En este sentido, **Solunion posee sistemas de homologación que integran el análisis de derechos fundamentales** y procedimientos de ayuda para que los proveedores con los que establece relaciones contractuales asuman, en el ámbito de sus competencias, la protección de los derechos humanos.



■ DISTRIBUIDORES

Solunion procurará que sus socios comerciales **conozcan y respeten los principios y compromisos** asumidos en esta Política.

■ SOCIEDAD Y ORGANISMOS REGULADORES

En cuanto a la sociedad en general, el Grupo, en su operativa, deberá **reforzar el respeto a los derechos de las minorías étnicas y de los pueblos indígenas** en los lugares donde desarrolle su actividad.

Solunion se compromete a **impulsar los derechos humanos en las comunidades en las que opera**. Este compromiso se materializa en:



Promover acciones para la mitigación del cambio climático y la protección del medioambiente y los ecosistemas como medida para contribuir al bienestar de las sociedades.



Relacionarse de una manera transparente y ética con los organismos reguladores y las Administraciones Públicas, conforme a los principios y políticas de Solunion.



Practicar una fiscalidad responsable que aporte riqueza a las comunidades en las que la compañía desarrolla su actividad y conforme a la legislación fiscal aplicable en cada caso.



Rechazo de la corrupción como uno de los aspectos más negativos para las instituciones y la democracia de las sociedades.



6. ÓRGANOS COMPETENTES DE APROBACIÓN, IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO

La aprobación de la Política de Respeto a los Derechos Humanos de Solunion corresponde al Consejo de Administración de Solunion, que observará su cumplimiento.

El Consejo de Administración de Solunion recibirá información periódica sobre las medidas y procedimientos adoptados en el Grupo para implementar y dar seguimiento cuantitativo y cualitativo a lo dispuesto en esta Política a través del Informe de Sostenibilidad o su documento equivalente.

Solunion dará a esta Política la difusión adecuada para que se conozca de forma interna y externa por parte de los distintos Grupos de Interés.

El Área de Responsabilidad Social y Sostenibilidad es la responsable de la gestión de la debida diligencia en materia de derechos humanos, con la participación de las áreas corporativas implicadas, y la responsable de promover, coordinar, medir, supervisar y reportar, tanto a escala global como local, el desarrollo e implantación de esta Política.



7.

MECANISMOS DE RECLAMACIÓN

Solunion anima a todos sus Grupos de Interés y partes interesadas a que se pongan en contacto con el Grupo en caso de que haya evidencias de que Solunion no ha cumplido con su responsabilidad de **evitar cualquier daño a los derechos humanos** o de que esté implicado en una violación de los mismos.

Si se tiene información con respecto a lo anterior, puede ponerse en conocimiento de Solunion a través de nuestra web: www.solunion.com.



8.

MECANISMOS DE REPARACIÓN

Solunion se compromete a reparar o contribuir a la reparación de las consecuencias negativas que se determine que ha provocado o contribuido a provocar.



S solunion
SOMOS IMPULSO